

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que el 5 de diciembre de 2022 a las 9:27 a.m., se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional memorial del apoderado de la parte demandante, en donde solicita se aplaze la audiencia de trámite y juzgamiento programada para este 6 de diciembre de 2022 a las 9:00 a.m., escrito que también fue dirigido a la apoderada de la parte demandada (consecutivo 039 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 5 de diciembre de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Cinco de diciembre de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2021 00117 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	OLMER ANDRÉS ÁLVAREZ ARANGO
Demandado	GONZÁLO ÁLVAREZ RESTREPO MARTA OLIVA ARANGO ARANGO
Asunto	ACCEDE A LO PEDIDO – SE APLAZA LA AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

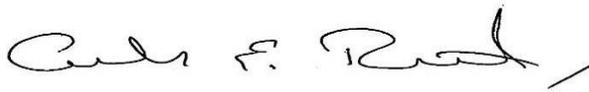
Vista la constancia secretarial, se encuentra que el apoderado de la parte demandante presentó solicitud de aplazamiento de la audiencia de trámite y juzgamiento y, adjunta escrito enviado por el demandante, en donde este manifiesta que no le es posible conectarse porque en su lugar de trabajo que queda en España no le dieron permiso para conectarse de forma virtual y, que, además, en donde se encuentra no tiene buena cobertura. Se aporta por parte del demandante la prueba de su cronograma de trabajo (consecutivo 039 del expediente digital).

Por lo anterior, en tanto que se acredita de forma sumaria los dichos de la parte demandante frente a la imposibilidad que tiene para intervenir en la diligencia, se accede a lo pedido por su apoderado, y se fija como nueva fecha para la audiencia que dispone el artículo 80 del citado estatuto procesal del trabajo, el día **martes nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a las 9:00 a.m.**, la que se realizará de forma virtual

y/o presencial por el aplicativo lifiesize con el link de URL Lifesize: <https://call.lifeseizecloud.com/16585631>, el que antes del día programado se enviará por el correo electrónico a las partes y a los abogados.

Se reitera a las partes y a los abogados que deberán coordinar para dicha fecha que las partes se conecten de forma remota a fin de que rindan el interrogatorio correspondiente, y también deberán estar pendientes de que los testigos tengan acceso al link ya indicado en caso de conectarse desde otro lugar, o si van a asistir de forma presencial al Juzgado y/o presentan alguna dificultad para la conexión, comunicarse con anticipación para pedir el apoyo que se requiera en el momento y, para programar la logística que se considere necesaria.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 193 En el micrositio de la Rama
Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria